

Estimados clientes,

Por medio de la presente, les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el mes de mayo, al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

Desde el 7 de mayo.

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**
 - Modelo 100. Se abre el plazo de presentación por teléfono de las declaraciones de la Renta correspondientes al ejercicio 2023, cuyo plazo finaliza el 1 de julio.

Además, a partir del 29 de mayo se puede solicitar cita previa para la atención presencial.

En cualquier caso, el plazo de presentación con domiciliación bancaria de las declaraciones con resultado a ingresar finaliza el 26 de junio. Para el resto de las declaraciones el plazo finalizaría el próximo 1 de julio.

Hasta el 13 de mayo.

- **INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario**
 - Obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de abril del ejercicio 2024.

Hasta el 20 de mayo.

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de abril del ejercicio 2024:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

- Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
- Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
- Modelo 560 de Impuesto sobre la electricidad. Grandes empresas, autoliquidación mensual correspondiente al mes de abril de 2024.
- Modelo 592 de Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de abril de 2024.
- Modelo 583 primer pago fraccionado de Impuesto sobre la producción de la energía eléctrica relativo al primer trimestre de 2024.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 15 de mayo de 2024.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias relativa al mes de abril de 2024.

Hasta el 30 de mayo.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 303 Autoliquidación de IVA correspondiente al mes de abril de 2024.
 - Modelo 322 Autoliquidación correspondiente al mes de abril de 2024 de Grupos de entidades. Modelo individual.
 - Modelo 353 Autoliquidación correspondiente al mes de abril de 2024 de Grupo de entidades. Modelo agregado.
 - Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de abril de 2024.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 27 de mayo de 2024.

Hasta el 31 de mayo.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).**
 - Modelo 369 de Regímenes especiales aplicables a las prestaciones de servicios y ventas a distancia de bienes (Ventanilla única), correspondiente al mes de abril de 2024.

- **Impuestos Medioambientales.**
 - Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro de registro de existencias correspondiente al mes de abril de 2024.

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).**
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de abril de 2024.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de abril de 2024.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de abril de 2024.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de abril de 2024.

Nota: el plazo de presentación de esta autoliquidación con domiciliación bancaria finaliza el 25 mayo de 2024.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.